

Colón, Gro., a 12 de febrero de 2024

**C. JOSÉ FIDEL RESÉNDIZ SÁNCHEZ**  
**CALLE DALIA S/N**  
**VIBORILLAS**  
**MUNICIPIO DE COLÓN, GRO.**  
**P R E S E N T E**

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1, 4 párrafo quinto, 115 fracción V incisos a, b y g de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículo 5 de la Constitución Política del Estado de Querétaro; artículos 1, 4 y 8 fracciones II, X y XVII, de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente; artículo 1, 13 fracción II de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable; artículos 1, 2 fracción I y VII, 6 fracción III, 10 fracciones I, III y XVIII del Código Ambiental del Estado de Querétaro, así como lo dispuesto en artículos 21 al 57 del Reglamento para la reforestación, forestación, desmonte, limpieza de terreno, derribo, poda y trasplante de vegetación de competencia municipal del Municipio de Colón, Gro., y en atención a su solicitud de derribo de 1 (uno) árbol seco y 1 (uno) árbol en riesgo de caer, ubicados en el Lote 1 de la Manzana 21, actualmente ubicado en calle Dalia s/n, (esquina con calle sin nombre), Viborillas, Municipio de Colón, Gro., al respecto le comento lo siguiente:

#### ANTECEDENTES

- I. Mediante Formato Múltiple de Solicitud recibido el 26 de enero de 2024, el C. José Fidel Reséndiz Sánchez, ingresó a esta Dependencia la solicitud para la autorización de retiro y derribo de árboles.  
  
En fecha 07 de febrero de 2024, personal adscrito a la Dirección de Ecología, realizó la visita de inspección ocular en el predio identificado como Lote 1, de la Manzana 21, actualmente ubicado en calle Dalia s/n (esquina con calle sin nombre), Viborillas, Municipio de Colón, Gro.
- III. El C. José Fidel Reséndiz Sánchez, presenta copia de la siguiente documentación:
  - a) Escritura 27,684 (veintisiete mil seiscientos ochenta y cuatro) de fecha 13 de diciembre de 2013, mediante la cual se hace contar la aplicación parcial de bienes.
  - b) Identificación oficial (INE) del C José Fidel Reséndiz Sánchez, con el número de OCR 0897055603946, expedido por el Instituto Nacional Electoral.



RES. ORIGINAL.  
JOSÉ FIDEL RESÉNDIZ SÁNCHEZ  
JFRS

## TÉRMINOS

PRIMERO.- Derivado de la inspección ocular de fecha 07 de febrero de 2023, se contabilizaron 2 (dos) individuos arbóreos, de acuerdo al siguiente cuadro:

NO.	X	Y	NOMBRE		MANEJO	TALLA
			CIENTÍFICO	COMÚN		
1	376335.00	2278921.00	<i>Prosopis laevigata</i>	Mezquite	Derribe	3
2	376334.00	2278918.00	-----	Desconocido	Retiro	2

Cuadro 1. Levantamiento geográfico de los árboles.



Imagen 1. Ubicación espacial de la localización de los árboles.

SEGUNDO.- El C. José Fidel Reséndiz Sánchez, manifiesta que la información proporcionada es verdadera, en caso de incurrir en falsedad, esta consiente de las sanciones que en el ámbito civil, penal y demás sean aplicables por la autoridad competente.

TERCERO.- Se autoriza el retiro y el derribe de 2 (dos) individuos arbóreos, mencionados en el cuadro 1, ubicados en el Lote 1 de la Manzana 21, actualmente ubicado en calle Dalia s/n, (esquina con calle s/n nombre), Viborillas, Municipio de Colón, Gro., de acuerdo a lo establecido en el artículo artículos 21 al 57 del Reglamento para la reforestación, forestación, desmonte, limpieza de terreno, derribo, poda y trasplante de vegetación de competencia municipal del Municipio de Colón, Gro.



CUARTO.- La presente autorización no exime al C. José Fidel Reséndiz Sánchez, de tramitar y obtener los permisos, licencias y autorizaciones que por razones de fuero o competencia corresponda a otras autoridades emitir, ni de cumplir con otros ordenamientos aplicables a las actividades manifestadas, sean de competencia federal, estatal o municipal.

QUINTO.- El C. José Fidel Reséndiz Sánchez, deberá atender las siguientes:

### CONDICIONANTES

1. En compensación por el individuo arbóreo a derribar, el C. José Fidel Reséndiz Sánchez, deberá realizar la compensación económica de acuerdo a lo establecido en el artículo 25 fracción XVII numeral 6 inciso b de la Ley de Ingresos del Municipio de Colón para el Ejercicio Fiscal 2024, así como la compensación física mediante la restitución con 3 (tres) árboles, con una altura mayor a 1.5 m, con un diámetro de 2 cm, en un plazo de 30 días naturales posteriores a la fecha de vencimiento del presente documento, el cual deberán ser plantados dentro del predio identificado ubicados en el Lote 1 de la Manzana 21, actualmente ubicado en calle Dalia s/n, (esquina con calle sin nombre), Viborillas, Municipio de Colón, Qro., dando los cuidados necesarios durante un año para su adaptación, o bien traerlos a esta Dependencia.
2. Deberá de contratar a personal capacitado para llevar a cabo el retiro y el derribe del arbolado, por lo que esta Secretaría queda exenta de aquellos daños a terceros por la actividad a realizar.
3. El retiro y derribe deberá de ser manual y/o mecánica, por lo que está prohibida la quema de residuos y/o material orgánico.
4. Deberá de considerar el aprovechamiento, tratamiento y confinamiento del material que resulte del derribe de los individuos.

SEXTO.- Deberá hacer del conocimiento por escrito a esta Secretaría el inicio y término de los trabajos dentro de los quince días naturales posteriores a la realización del retiro y derribe de los árboles.

SÉPTIMO.- El presente documento no autoriza obras de urbanización, ni de construcción y/o demolición, quedando sujeto al análisis y autorización de esta Secretaría.





AYUNTAMIENTO DE  
**COLÓN**

2021-2024

OCTAVO.- De conformidad con los artículos 10 fracciones XIX y XXI, 431 del Código Ambiental del Estado de Querétaro, el personal adscrito a esta Dependencia, podrá realizar actividades de inspección para verificar el cumplimiento del presente documento, asimismo la autoridad municipal impondrá las medidas de seguridad o precautorias, así como las sanciones que correspondan en caso de incumplimiento de cualquiera de los términos estipulados.

NOVENO.- La presente autorización tiene una vigencia de 60 días hábiles contados a partir de la recepción del presente oficio.

**ATENTAMENTE**  
**“Juntos volamos alto”**

**Biól. Flor del Carmen Hernández Briones**  
Directora de Ecología  
Municipio de Colón, Qro.



C. Ep. Biól. Flor del Carmen Hernández Briones, Directora de Ecología  
Archivo  
Biól. F. C. H. B. Briones

Página 4 de 4



(419) 292 01 08  
292 00 61 - 292 02 34



www.colon.gob.mx  
Facebook/MunicipioColonOficial



Sonora No. 2 Col. Centro  
Colón, Qro. | C.P. 76270